La suscrita Directora General de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, en uso de sus facultades legales y en particular las contenidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Decreto 1082 de 2015 se permite realizar la presente:

ADENDA No. 1 PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 231.02.06.01-228-2023

Objeto: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍAS, ARCHIVADORES, PLANOTECA Y SEPARADORES METALICOS PARA EL ALMACENAMIENTO DE LOS DOCUMENTOS DEL ARCHIVO CENTRAL Y HEMEROTECA DE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO.

La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, en desarrollo del Proceso de Selección Abreviada No. 231.02.06.01-228-2023 actuando al servicio de los intereses generales y teniendo en cuenta que el contenido del pliego de condiciones se encuentra regulado principalmente en la Ley 80 de 1993 art. 24, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normas que establecen que la Entidad Estatal pueda modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Que, en atención a las observaciones presentadas por los oferentes, se necesario modificar el pliego de condiciones de la siguiente forma:

PRIMERO: modificar el elemento ponderativo del literal B, de los factores de selección el cual quedara así:

B. ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL (200 Puntos)

a. Se otorgarán 100 puntos al proponente que tenga como actividad económica principal la fabricación de productos elaborados en metal cuyo código corresponde al CIIU 2599.

b. Se otorgarán 100 puntos al proponente que tenga como actividad económica principal la fabricación de muebles. Código CIIU 3110.

c. Se otorgará cero (0) puntos, al oferente que no tenga inscrito alguno de los códigos de las actividades CIIU anteriores.

Nota 1. Para el otorgamiento de cada puntaje, el oferente deberá tener la clasificación de actividades económicas – CIIU, en el Certificado de Existencia y

representación legal de la Cámara de Comercio. y en el Registro Único Tributario (RUT) debidamente inscritas.

Nota 2: Un oferente, pude obtener la totalidad de los puntos, si se encuentran ambos códigos debidamente registrados, según la Nota 1.

Nota 3: Para el caso de proponentes plurales, cada integrante deberá cumplir con la totalidad de los requisitos según la Nota 1 y la Nota 2

SEGUNDO: modificar del elemento ponderativo del literal C de los factores de selección el cual quedara así:

C. ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL (200 Puntos)

- VALOR AGREGADO (200 Puntos)

a. Se otorgarán 100 puntos al proponente que adicionalmente entregue la señalización del módulo de Archivo Central, elaborado en acrílico sea en 4, 5, o 6mm.

Medidas aproximadas de 1,80 metros de largo, 30 centímetros de ancho.

Logo institucional y texto en policromía en los colores institucionales.

b. Se otorgarán 100 puntos al proponente que adicionalmente entregue la señalización del módulo de Archivo Histórico, elaborado en acrílico sea en 4, 5, o 6mm. y Archivo

Medidas aproximadas de 1,80 metros de largo, 30 centímetros de ancho.

Logo institucional y texto en policromía en los colores institucionales.

c. Se otorgará cero (0) puntos, al oferente que no certifique la entrega de algún elemento de señalización de los archivos.

Nota 1: Para el otorgamiento del puntaje del literal a, el oferente deberá presentar la certificación y el compromiso de entregar a cero costos para la Biblioteca Departamental "Jorge Garcés Borrero" de la señalética del Módulo del Archivo Central.

Nota 2: Para el otorgamiento del puntaje del literal b, el oferente deberá presentar la certificación y el compromiso de entregar a cero costos para la

Biblioteca Departamental "Jorge Garcés Borrero" de la señalética del Módulo del Archivo Histórico.

Nota 3: Para el caso de presentar la certificación y el compromiso para el otorgamiento del Puntaje del literal a y del literal b, el oferente lo deberá de hacer de manera independiente, y se realizará la suma de los dos compromisos de entregar a cero costos para la Biblioteca Departamental "Jorge Garcés Borrero" la señalética de los dos Archivos.

TERCERO: modificar en el Pliego de Condiciones Definitivo para el Numeral 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA, quedara así:

i. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente debe aportar dos (2) o más certificados de contratos ejecutados y finalizados, que sumados sean igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, con cualquiera de los siguientes códigos:

Código – Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
56000000	56100000	56101700	56101714	Estantes para carpetas de información
56000000	56110000	56111500	56111514	Paquetes de muebles de mostrador modulares
56000000	56120000	56121700	56121701	Unidades de almacenamiento general

El contrato a certificar deberá estar registrado en el Registro Único de Proponentes – RUP, debidamente identificada con el número de contrato y el clasificador de bienes, obras y servicios en el Tercer nivel y también deberá estar relacionado en el ANEXO DE EXPERIENCIA.

Serán tenidos en cuenta los contratos celebrados a título de Consorcios y Uniones Temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación para cada uno de los bienes obras o servicios que ofrece a la entidad, siempre y cuando se encuentren identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, con el valor y el porcentaje de participación.

Para el caso del proponente conformado por unión temporal o consorcio, es suficiente que uno de los integrantes aporte la experiencia general solicitada.

i. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá aportar dos (2) o más certificados de contratos ejecutados y finalizados, o copia de contrato junto con su acta de liquidación de contratos suscritos con empresas públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍAS Y/O ARCHIVADORES Y/O PLANOTECA Y/O SEPARADORES METALICOS Y/O MOBILIARIO DE OFICINA, por un valor igual o superior al CIEN POR CIENTO (100%) del presupuesto oficial, debe además estar identificado con al menos un código del clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y estar inscrito en el RUP, cuyo objeto y/o alcance corresponda al SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍAS Y/O ARCHIVADORES Y/O PLANOTECA Y/O SEPARADORES METALICOS Y/O MOBILIARIO DE OFICINA.

Nota: en el RUP esta certificación debe estar resaltada y debidamente identificada.

Para efectos de la acreditación de experiencia, no se aceptarán subcontratos, entendiéndose como subcontrato, aquel que realiza el particular con un contratista del estado, para desarrollar el objeto del proceso de selección que le fue adjudicado.

Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre la persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya SUSCRITO Y EJECUTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, presentará la información que acredite su experiencia, en iguales condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones Definitivo, deberá aportar el documento

o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el ANEXO DE EXPERIENCIA, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso. En caso de tratarse de Consorcio o Unión temporal la experiencia deberá acreditar experiencia del 100% del presupuesto oficial para el presente proceso.

Cuando en la revisión del ANEXO se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

Para el caso del proponente conformado por unión temporal o consorcio, es suficiente que uno de los integrantes aporte la experiencia especifica solicitada.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado electrónicamente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyecto: Laura Argote Parra - Contratista
Reviso: Angelica Rada Prado- Asesora de Dirección